ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: noviembre 2026
Área solicitante: Grupo de Atención y Seguimiento a Gerencias Departamentales	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio previo se elabora de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de adelantar el proceso de selección correspondiente a la contratación de los servicios requeridos para la ejecución de las actividades pendientes del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026, dirigido a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República y sus familias, mediante la modalidad de selección que resulte procedente, de acuerdo con el presupuesto oficial y las disposiciones legales vigentes

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibidem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

Su misión es "*Ofrecer servicios de bienestar con oportunidad, por medio de programas que mejoren la calidad de vida de nuestros usuarios y sus familias*."

La Ley 106 de 1993 en su Artículo 91° en los Numerales 8º y 9° establece entre las funciones del Fondo de Bienestar Social de la CGR las de *"…Elaborar y ejecutar los programas de asistencia social para los empleados y sus familias*" y "*Elaborar y ejecutar programas recreativos y culturales para los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias…*", mandato legal a partir del cual se proyecta el PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA suscrito conjuntamente con la Gerencia de Talento Humano, mismo que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de la Entidad.

Que dentro del precitado Plan de Bienestar se estableció como objetivo general: "*Propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, generando espacios de esparcimiento e integración familiar, a través de programas que contribuyan con el fortalecimiento y mejoramiento continuo de los servicios misionales prestados a todos los funcionarios tanto del nivel central como de las Gerencias Departamentales Colegiadas de la Contraloría General de la República, optimizando los recursos asignados con eficiencia y eficacia*".

Que el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, señala que, *"(…) Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora*".

Además, el artículo 21 de este Decreto, establece como propósito de los programas de bienestar, los siguientes:

a. *Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.*

b. *Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.*
c. *Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.*
d. *Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.*
e. *Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.*

Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo de este Plan, se estableció realizar actividades al interior de la Entidad, que promuevan la calidad de vida laboral y su sentido de pertenencia, es decir, la existencia de un ambiente que sea percibido por el servidor público como adecuado para su bienestar y desarrollo, logrando así generar un impacto positivo al interior de la entidad, tanto en términos de productividad como en términos de relaciones interpersonales.

Que el artículo 2.2.10.1. Del Decreto 1083 de 2015, "***Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública***", obliga a las Entidades a organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, a través de programas de bienestar social.

Que el artículo 2.2.10.2. Ibidem, estipula que, "(…) *las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas (…)"

Por su parte, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de conformidad con las normas vigentes, con el propósito de contribuir al desarrollo de los empleados y al logro de los objetivos institucionales.

Para atender las necesidades identificadas, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República suscribió con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER el Contrato de Prestación de Servicios No. 018 de 2026, por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($89.285.918), cuyo objeto consistió en prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación, cultura, deporte y salud dirigidos a la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, de conformidad con el Plan de Bienestar de la vigencia 2026. El plazo de ejecución inicialmente establecido comprendía desde el 13 de febrero hasta el 4 de diciembre de 2026.

Durante el seguimiento a la ejecución del contrato, se conoció una situación jurídica sobreviniente relacionada con la capacidad jurídica de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO SANTANDER. Al consultar el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, se evidenció el registro de una inhabilidad para contratar con el Estado, vigente desde el 2 de septiembre de 2026 hasta el 1 de septiembre de 2031, derivada del fallo con responsabilidad fiscal No. 1317 del 30 de julio de 2026, proferido por la Contraloría General de la República, situación que también se reflejó en el Boletín de Responsables Fiscales En cuanto al estado de ejecución, se estableció que se habían desarrollado cinco (5) actividades correspondientes a los componentes de salud, recreación, deporte y eventos institucionales, relacionadas con estilo de vida saludable, actividad para los hijos de los funcionarios durante el primer semestre, senderismo, integración de los funcionarios de la Gerencia y preparación deportiva. De acuerdo con los antecedentes contractuales, estas actividades contaban con sus respectivos pagos aprobados y realizados, registrados en la plataforma SECOP II.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la necesidad contractual se mantiene vigente y que aún se cuenta con un presupuesto disponible en el marco del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026, por un valor total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.227.524), por lo que se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita atender dicha necesidad y dar continuidad a las actividades previstas en el plan.

La contratación tiene como propósito desarrollar la actividad de bienestar de funcionarios, contemplada en el Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026, como parte de las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar laboral, la integración de los servidores públicos y el mejoramiento de las relaciones interpersonales en el entorno de trabajo.

Esta actividad se encuentra directamente relacionada con la misionalidad del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, cuya finalidad es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la Contraloría General de la República y sus familias, mediante la prestación de servicios y el desarrollo de programas de bienestar social. En este sentido, la ejecución de la actividad constituye una acción encaminada a materializar dicha misión institucional, promoviendo espacios de integración, participación y fortalecimiento de los vínculos entre los servidores públicos, que contribuyan a un ambiente laboral favorable y al desarrollo integral de los funcionarios.

Así mismo, su realización permite avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Bienestar dela vigencia 2026 de la Gerencia Departamental colegiada Santander en los propósitos institucionales del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, garantizando que los recursos destinados a esta contratación respondan a una necesidad previamente identificada.

Como resultado de las actuaciones adelantadas y teniendo en cuenta la situación de inhabilidad sobreviniente identificada, así como las circunstancias particulares que impedían continuar la ejecución contractual en las condiciones inicialmente previstas, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República expidió la Resolución No. 607 del 20 de octubre de 2026, mediante la cual declaró la terminación unilateral y anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 018 de 2026 y ordenó su liquidación.

La decisión se fundamentó en las disposiciones legales aplicables en materia de inhabilidades sobrevinientes y contratación estatal, entre ellas el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, conforme a lo expuesto en el acto administrativo.

En consideración a los antecedentes expuestos, la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. 018 de 2026 generó la necesidad de adoptar las medidas administrativas, presupuestales y contractuales pertinentes para atender las actividades del Plan de Bienestar Social de la vigencia 2026 que quedaron

pendientes de ejecución para los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander y sus familias.

La terminación del contrato anterior no elimina las necesidades de bienestar identificadas ni las actividades previstas en la planeación institucional. Por el contrario, hace necesario evaluar y adelantar un nuevo proceso de contratación que permita atender dichas necesidades, en condiciones de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

En particular, se requiere contratar los servicios de organización logística y desarrollo de una actividad de bienestar dirigida a los funcionarios de la Gerencia Departamental, orientada a promover la integración, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el bienestar institucional, en el marco de las actividades de cierre de la vigencia 2026, de acuerdo con los componentes, características, cantidades y condiciones técnicas que se establezcan en los documentos del proceso, actividad dirigida a 209 funcionarios de la gerencia departamental colegiada Santander.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso de selección del proveedor que reúna las condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas para ejecutar las actividades objeto de contratación, de conformidad con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, la modalidad de selección que legalmente corresponda y la disponibilidad de los recursos presupuestales.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2026 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto:

Prestar servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo de actividades de recreación, cultura, deporte y salud dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander, de conformidad con el Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y en todo caso no podrá exceder del dieciocho (18) de diciembre de 2026.

No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo de igual forma y/o tiempo que consideren necesario.

2.3 Lugar de ejecución:

El servicio deberá ser prestado en el Departamento de Santander, así como en los lugares designados previo acuerdo del contratista y del Gerente Departamental con visto bueno del supervisor del Contrato, según los requerimientos presentados en el futuro contrato y sin que supere más de tres (03) horas de recorrido en los trayectos, teniendo en cuenta la seguridad, capacidad, infraestructura entre otros aspectos para garantizar el buen desarrollo de la actividad.

2.4 Especificaciones Técnicas:

2.4.1. **Actividad Institucional de Bienestar para funcionarios**

a. Jornada de integración, lúdico-recreativa dirigida a doscientos nueve (209) funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander.

b. El lugar y la fecha de realización serán acordados entre el contratista, el Gerente Departamental y el Representante de Bienestar. El evento deberá desarrollarse en la ciudad de Bucaramanga o su área metropolitana, en instalaciones adecuadas para la actividad, con una duración de seis (6) horas continuas, en el horario previamente concertado entre las partes.

c. Suministrar una (1) bebida sin alcohol, acompañada de un pasaboca para cada funcionario asistente al momento de su ingreso.
d. Suministrar un (1) almuerzo o cena mediante servicio a la mesa que incluya entrada, plato fuerte y postre para cada asistente. El plato fuerte deberá estar compuesto por una (1) proteína, un (1) carbohidrato y acompañamiento vegetal, e incluir una (1) bebida natural (mínimo 12 oz), no embriagante. El contratista deberá presentar previamente tres (3) opciones de menú para la selección y aprobación por parte del Gerente Departamental y la Representante de Bienestar.
e. Servicio de suministro de bebidas, que incluya dispensador de agua fría y caliente, hasta tres (3) botellones de 20 litros, vasos desechables y estación de café, con los insumos necesarios para su preparación y consumo durante la actividad.
f. Acompañamiento recreativo y desarrollo de juegos institucionales, orientados a promover la integración, participación y bienestar de los asistentes
g. Realizar una muestra cultural artística con una duración de dos (2) horas.
h. Estación habilitada durante las seis (6) horas del evento, con impresión instantánea (formato tirilla o postal, según defina la entidad), garantizando la entrega de un (1) registro físico impreso para cada participante.
i. El contratista deberá garantizar el montaje y adecuación del espacio para el desarrollo de la actividad, incluyendo los elementos, equipos y mobiliario necesarios, de acuerdo con las condiciones del evento.
j. Disponer de un (01) coordinador, logística, material y recurso humano necesario para el desarrollo de la actividad
e. Igualmente disponer de una (01) persona de primeros auxilios por cada 30 asistentes, puede ser brigadista o enfermero que cuente con un botiquín básico.

NOTA: Para esta actividad no se requiere servicio de transporte, los asistentes deben llegar por sus propios medios al sitio de encuentro y del mismo modo regresar a sus casas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara:

Contrato de prestación de Servicios.

3.2. Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
90151700	Parques de diversiones
90151502	Lugares Históricos o Culturales.
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para determinar el valor del presupuesto del presente proceso se recibieron cotizaciones por parte de:

- *Cotización presentada por la CAJASAN*
- *Cotización presentada por Corpocultura*

Con los valores que se encuentran consignados en el anexo Estudio de Mercado.

4.2. Valor o valores estimados del contrato:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, y de acuerdo a los valores establecidos en las cotizaciones, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, establece como promedio el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL. M/CTE ($44.227.473)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

4.3. Rubros:

Este valor se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14326 del 2026 de 06 de noviembre de 2026, afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993) (NO DE PENSIONES), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

4.4. Forma de pago:

EL **CONTRATANTE** realizará al **CONTRATISTA** un pago la o las actividades contratadas, para lo cual se requiere de la ejecución de la respectiva actividad y la presentación de la factura correspondiente, indicando valor, actividad o periodo a pagar y número de contrato, acompañada de los siguientes documentos:

a. Un informe individual por la actividad desarrollada, firmado por el Representante Legal, el cual debe ser presentado ante el supervisor del contrato

b. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.

c. Certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, previa certificación del Gerente Departamental en el formato designado.

d. Encuestas de satisfacción a los asistentes de cada actividad en los formatos establecidos por el contratante.

e. Presentar el soporte de asistencia de los funcionarios, a cada una de las actividades, en el formato que determine el contratista.

Los pagos se realizarán únicamente al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la totalidad de la documentación aquí descrita; en caso de realizarse observaciones, el término se contará a partir del día hábil siguiente en que se realice en debida forma la correspondiente subsanación.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **EL CONTRATANTE** no reconocerá, ningún reajuste realizado por **EL CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales, que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y documentos del proceso.

5.2. EXPERIENCIA:

El oferente deberá adjuntar **HASTA o MÁXIMO** dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
c. Objeto del contrato.
d. Plazo de ejecución del contrato
e. Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.
Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de terminación o Liquidación.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

5.2.1. Criterios diferenciales para Mipymes

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", estableció en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" y "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes domiciliadas en Colombia.

Así mismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 287 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial las siguientes condiciones:

NÚMERO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL	**NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS EXIGIDOS PARA LA ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS**

	DIFERENCIALES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 Y DECRETO 287 DE 2026
HASTA O MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS	HASTA O MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS.

El oferente que acredite la condición de MIPYME o emprendimiento o empresa de mujeres o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá adjuntar certificaciones de la ejecución de máximo tres (3) contratos, expedidas por el respectivo contratante o tres contratos junto con su acta de liquidación, que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, cuyo objeto o alcance sea similar al de la presente contratación.

En caso de optar por acreditar la experiencia en calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, el proponente deberá cumplir con todas las reglas para acreditar la experiencia establecidas en el numeral 5.2. del estudio previo.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME

A. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"**ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2.** Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	**MICRO**	**PEQUEÑA**	**MEDIANA**
Manufacturero	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Servicios	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	**Microempresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	**Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	**Mediana Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5.3. Detalles de opciones de alimentación.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta un documento debidamente suscrito por su representante legal donde garantice la calidad, higiene y porciones indicadas de acuerdo a la edad de los participantes, conforme a los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas del estudio previo.

Así mismo, deberá presentar tres (3) opciones de menú para cada una de las actividades donde se contempla el servicio de alimentación e hidratación, detallando refrigerios, almuerzos y bebida hidratante no alcohólica ofrecidos, incluyendo certificación del personal idóneo en el manejo de alimentos con los protocolos de salubridad e higiene.

5.4. Oferta Económica.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de exámenes establecidos en el formato de Propuesta Económica.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá:

- Diligenciar en debida forma el cuestionario de SECOP II, realizando su ofrecimiento económico. El proponente dentro de su oferta NO podrá superar los “valores techos unitarios”, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado “Anexo Estudio de Mercado” y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta **(**60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" CCE-EICP-MA-03 V.1 de fecha 24/11/2021 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO

	COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO	SI

8. **OBLIGACIONES.**

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, manejo en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anormalidad que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello

oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.
21. Garantizar, en las actividades que se requiera, la disponibilidad de personal brigadista y/o socorrista y/o APH (Atención pre hospitalaria), debidamente uniformado y equipado, así como el cumplimiento de los parámetros de la Ley 1209 de 2008, con respecto a las normas de seguridad en piscinas, en caso de requerirse

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Informar de manera inmediata y oportuna al Supervisor del contrato las eventuales circunstancias para la no realización de las actividades en las fechas programadas, cuando estas sean por causas ajenas a la voluntad del Contratista, a efectos de coordinar mutuamente su reprogramación o definitiva cancelación.
2. Suscribir con EL CONTRATANTE las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
3. En las actividades que contemple el suministro de desayuno, almuerzo o cena el contratista deberá presentar tres (03) opciones de menú que contenga proteína, carbohidrato y vegetal junto con bebida hidratante no alcohólica, para escogencia del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
4. En las actividades que contemple el suministro de refrigerio el contratista deberá presentar tres opciones de refrigerio y bebida hidratante no alcohólica, para escogencia por parte del Gerente Departamental y el Representante de Bienestar.
5. Aportar, al momento de presentar su factura, certificación firmada por el revisor fiscal o el representante legal, según sea el caso, donde acredite encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social por todos y cada uno de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral. Para el caso de personas naturales se deberán realizar los aportes de acuerdo a las condiciones de ley.
6. Verificar la participación en cada actividad, únicamente del personal autorizado e inscrito previamente para esta, quienes deben ser funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada objeto del presente contrato.
7. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
8. El contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, junto con la totalidad de los soportes requeridos para el trámite de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de cada actividad, previa entrega y aprobación de los documentos que acrediten su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.

Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes.	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Adicionalmente, en concordancia con lo establecido en las obligaciones, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, conforme a lo descrito a continuación:

AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el funcionario Profesional Especializado Grado 21 del Grupo de Atención y Seguimiento a Gerencias Departamentales

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1 Identificación del sector:

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, siguiendo para ello las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[1], así:

12.2 Análisis del Mercado

Como ya se mencionó, el objeto de la presente contratación se enmarca en el SECTOR SERVICIOS[2], entendiendo estos como aquellos que generan y ofrecen para satisfacer las necesidades de la población; este incluye subsectores como comercio, comunicaciones, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se lo considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

Frente al particular, puede hablarse que los servicios requeridos son aquellos ofrecidos por un operador logístico, figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia, que se convierte en un eslabón en la cadena de conceptualización y acercamiento de las estrategias de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad; en igual sentido, el operador logístico es también la figura que coordina todas las actividades encaminadas a realizar la comercialización y transporte que necesite una empresa, desde la fuente de suministro de los materiales hasta su utilización por el consumidor final.

En el presente caso, el sector relativo al objeto del proceso de contratación (operación logística – realización de eventos), está claramente definido y no es, en modo alguno, desconocido para la entidad, pues está directamente ligado a su naturaleza y funciones (tal y como se especifica en el acápite referente a la “descripción de la necesidad”).

La organización de eventos es el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, convenciones u otro tipo de reuniones, cada una de las cuales puede tener diferentes finalidades, actividades que

[1] Versión en PDF desde https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

[2] https://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_%28econom%C3%ADa%29

para el sector público deben enmarcarse en lo ordenado por el Decreto 0199 de 2024 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*". Algunas de las tareas que incluye la organización de un evento son realizar el cronograma, la selección y reserva del espacio en el que se desarrollará el encuentro, la tramitación de permisos y autorizaciones, la supervisión de los servicios de transporte, los servicios gastronómicos, la coordinación logística integral, entre otros[3].

La prestación de este tipo de servicios es necesaria para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto misional del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por ende, dadas su estructura operacional y su planta de personal, se requiere la contratación de operadores logísticos para el desarrollo de las diferentes actividades, las cuales se orientan a la satisfacción del consumidor final, mediante la ejecución de los planes de bienestar dirigidos a los funcionarios de la Contraloría General de la República, tanto a nivel central como en cada una de las gerencias departamentales.

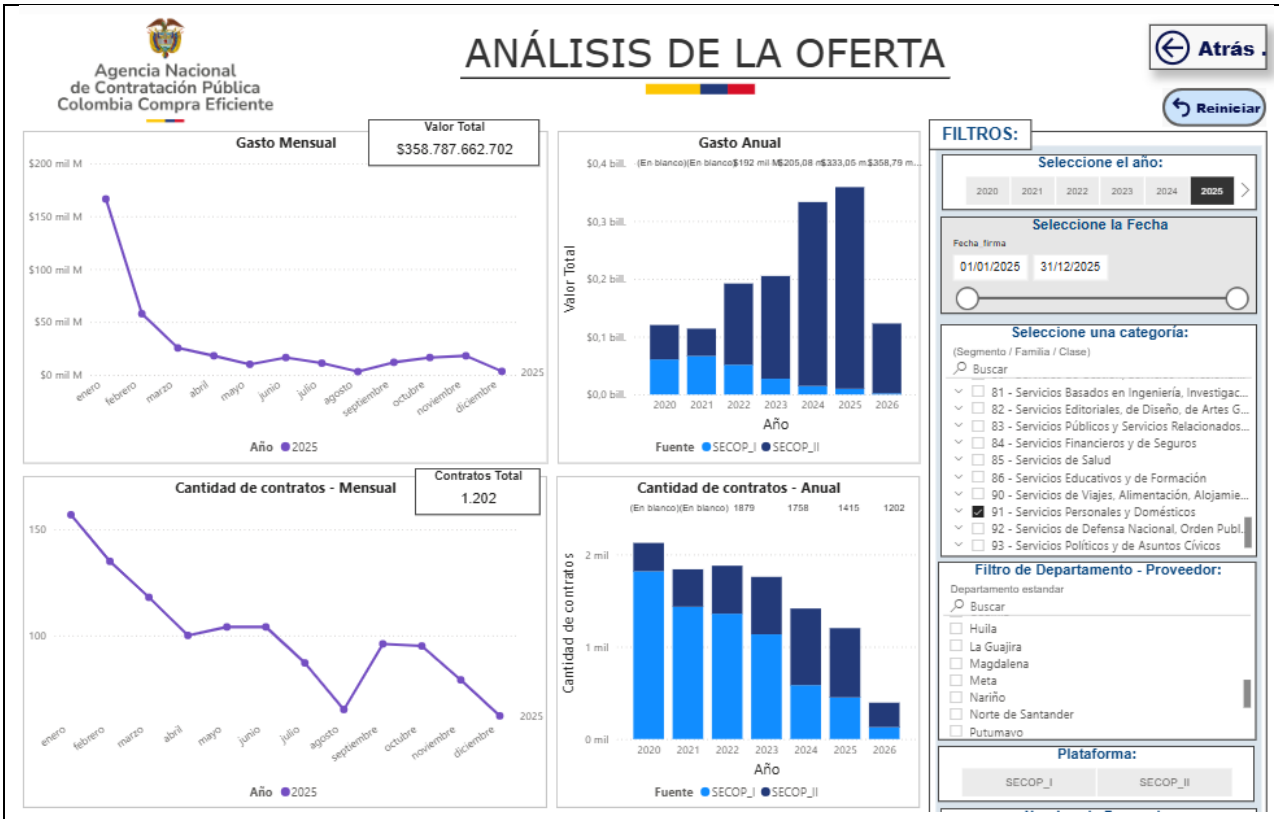
12.3 Estudio de la oferta:

Realizando una revisión de procesos el Fondo de Bienestar Social de la CGR se encuentran las siguientes contrataciones:

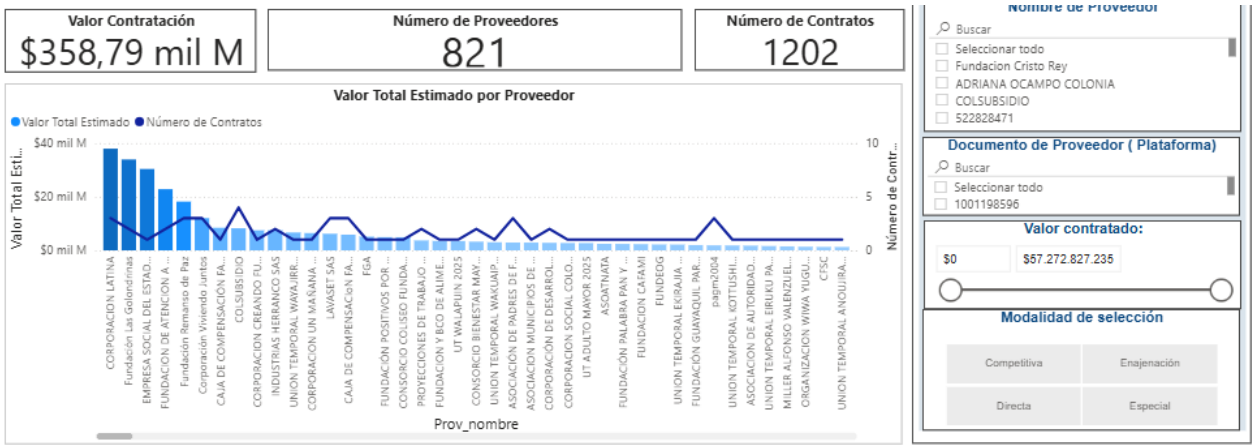
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (90) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron en rango de contratación desde los $0 mil en adelante se observan los siguientes resultados:

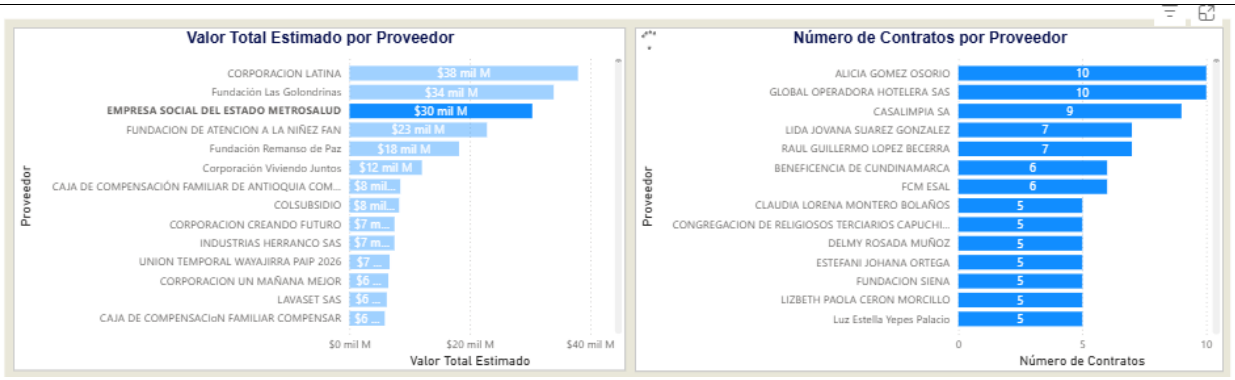
[3] OTERO ALVARADO, M. Los acontecimientos especiales como acciones de relaciones públicas: el ceremonial y el protocolo. En: CASTILLO ESPARCIA, A. (coord.). Comunicación organizacional. Teoría y estudios. Málaga: 2005.



A través del cual se identificó un total de 821 proveedores durante el año 2025 que suscribieron con las diferentes entidades un total de 1202 contratos, lo cual demuestra que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden prestar el servicio requerido en el presente estudio previo, así:



Partiendo de lo anterior, de acuerdo con la información obtenida en la consulta a través de SECOP II y de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por parte de la ANCP-CCE, se puede evidenciar que existe una amplia gama de proveedores en el mercado que pueden ofertar estos servicios.



En principio, es posible considerar a los contratistas seleccionados en los procesos señalados en los acápites 5.3. y 5.4 como posibles oferentes en el futuro proceso a adelantar por parte del FBS; sin embargo, teniendo en cuenta que la Gerencia Departamental de Sanatnder como conocedora de las características comerciales de la región, respaldó su requerimiento en tres (03) cotizaciones, dando como resultado el valor estimado de la contratación a celebrar descrito en el presente documento, a partir del siguiente promedio de precios: (Ver anexo Estudio de Mercado)

12.4 Estudio de la demanda:

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

Para el presente proceso, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República requiere prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a las Gerencias Departamentales- Santander, de acuerdo al Plan de Bienestar para la vigencia 2026.

Desde la perspectiva del MAE, la demanda asociada a este proceso presenta las siguientes características:

- **Demanda recurrente y previsible**, en tanto la prestación del servicio de bienestar a las Gerencias Departamentales corresponden a una necesidad permanente derivada de la misionalidad de la entidad.

- **Demanda heterogénea**, dado que los servicios incluidos en el objeto contractual no son uniformes ni estandarizados.

 En este caso se trata de:

 - Organización logística de eventos.
 - Desarrollo de programas de recreación, cultura, deporte y salud.
 - Actividades dirigidas a diferentes Gerencias Departamentales y a distintos grupos de funcionarios.

 Además, cada actividad puede requerir:

 - Diferentes espacios o escenarios

- Distintos proveedores o perfiles profesionales (recreacionistas, entrenadores, personal logístico, instructores culturales, personal de salud, etc.)
- Metodologías y recursos distintos según la actividad y el número de participantes.

- **Demanda sensible a variables de mercado** ya que el costo y disponibilidad dependen de factores como:

 - Número de participantes en cada actividad.
 - Ubicación o municipio donde se realicen las jornadas.
 - Disponibilidad de escenarios deportivos, recreativos o culturales.
 - Tarifas de proveedores logísticos, transporte, alimentación o alquiler de equipos.
 - Temporadas o agenda de eventos que pueden afectar precios y disponibilidad.
 - Costos de talento humano especializado (instructores, recreacionistas, monitores, personal de salud).

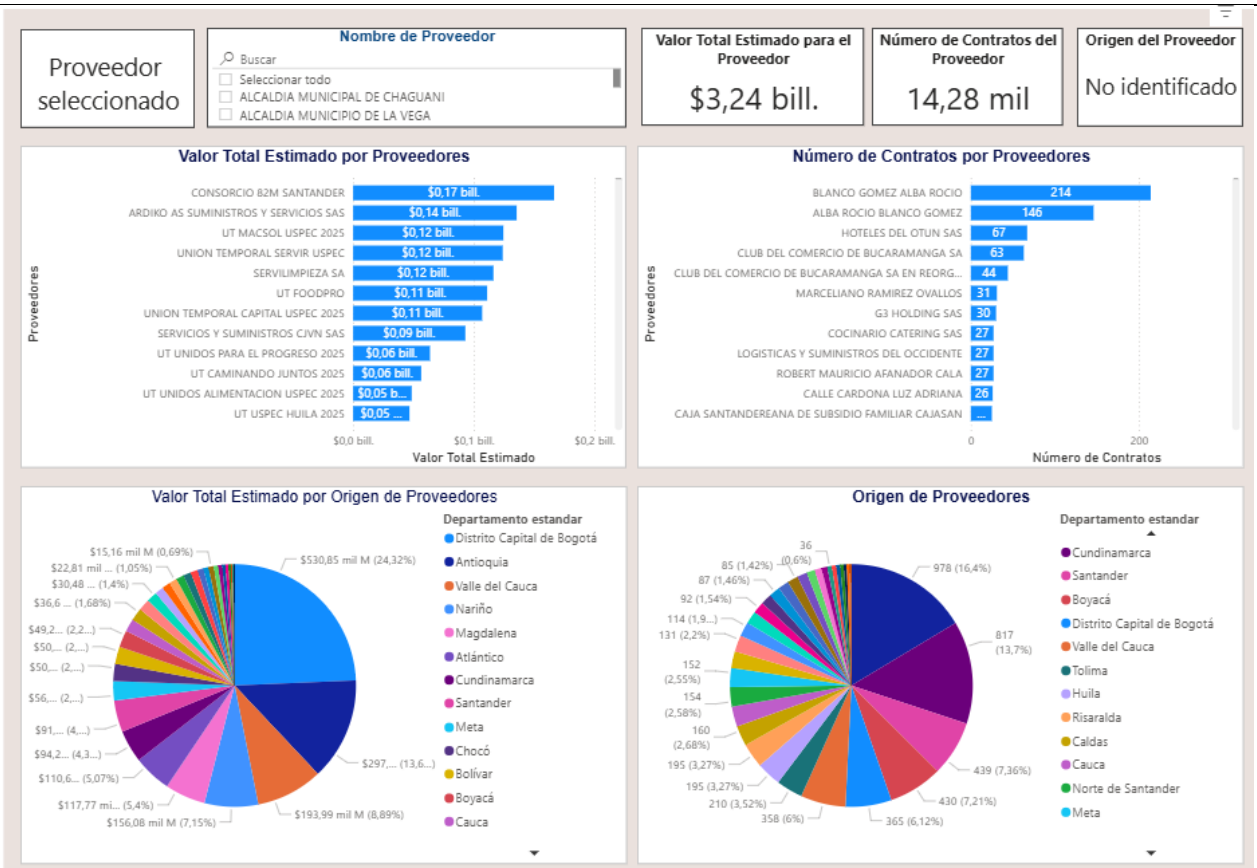
 Estas variables hacen que los precios y las condiciones del servicio puedan variar en el mercado, lo que evidencia la sensibilidad del objeto contractual frente a dichas condiciones.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la demanda de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la de *"prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental- Santander, de acuerdo al Plan de Bienestar para la vigencia 2026."* y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 90, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron 14.281 contratos por valor de $ 3.240.842.907.335.



Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6860	$2.294.712.773.951	70,81%	6860	$2.294.712.773.951	70,81%
9014 - Deportes comerciales	5046	$515.544.522.171	15,91%	5046	$515.544.522.171	15,91%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1598	$231.321.847.841	7,14%	1598	$231.321.847.841	7,14%
9015 - Servicios de entretenimiento	777	$199.263.763.372	6,15%	777	$199.263.763.372	6,15%
Total	14281	$3.240.842.907.335	100,00%	14281	$3.240.842.907.335	100,00%



Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación:

Entidad	Contratista	Nº Proceso	Objeto	Valor
Aeronáutica Civil – Aerocivil	4 Poder 360 S.A.S.	43400C1482	Actividades del programa de bienestar social, familiar, psicosocial y calidad de vida laboral para funcionarios de Aerocivil en diferentes aeropuertos	122.178.981
Fondo Nacional de Estupefacientes – Ministerio de Salud	Induhotel S.A.S.	FNE-MC-015-2022	Prestar servicios para desarrollar las actividades de bienestar social para el personal del Fondo Nacional de Estupefacientes	$ 75.000.000
Dirección General Marítima – DIMAR	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR	193-GINREDCE-2026	Prestación de servicios para ejecutar actividades del programa de bienestar de la vigencia 2026, riesgo psicosocial, clima y cultura organizacional, incluyendo logística integral, dirigidas	593.000.000

			a los servidores públicos de DIMAR y sus familias.	

Así mismo en cumplimiento de los deberes de la entidad, ha sido una necesidad recurrente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que en vigencias anteriores ha contratado este servicio:

EMPRESA	Nº Contrato	Objeto	Valor
SUMINISTROS Y ASESORIAS S&R S.A.S	No. 062 de 2026	Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a las Gerencias Departamentales- Caquetá, de acuerdo al Plan de Bienestar.	$ 45.639.541
LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	NO. 070 DE 2026	Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental-Casanare, de acuerdo al Plan de Bienestar.	$ 41.695.265
UNION TEMPORAL BIENESTAR JCVL	068-2025	Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura deportes y salud dirigido a la Gerencia Departamental-Meta, de acuerdo al Plan de Bienestar.	$ 51.047.034

13. ANEXOS.

Anexo 1 – Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 2 – Matriz de Riesgos
Anexo 3 – Estudio de Mercado
Anexo 4 – Cotizaciones
Anexo 5 - Especificaciones Técnicas.

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional especializado Grado 21	Alexandra Tirado Prieto	
Aprobó: Subdirector de Bienestar y Calidad de Vida	Dalmiro Calao Barón	